



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29108753-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-59048113- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-461-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-59048068-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1171/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 12:01:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 12:01:32 -03:00

Acta salarial CEPETEL

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/4/21 al 30/6/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Luis Costa, Patricio Arbelo y por la otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres., Mariano Peri y Ernesto Polotto, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, “las partes”) acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 y representado por CEPETEL:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonarán adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a. A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Plus por Profesionalización”. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b. A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Plus por profesionalización”.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “**Día del Trabajador Telefónico**” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 98.136 (pesos noventa y ocho mil ciento treinta y seis)

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized 'P' followed by 'D'. The second is a cursive 'A' with a horizontal line through it. The third is a cursive 'A' with a horizontal line through it. The fourth is a vertical line with a loop at the top.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
G	50.059	2.000	31.003	6.752	357	90.171	4.000	\$ 94.171
H	55.272	2.000	34.557	7.303	357	99.489	4.000	\$ 103.489
I	64.738	2.000	41.040	8.304	357	116.439	4.000	\$ 120.439
I1	70.115	2.000	44.444	8.855	357	125.771	4.000	\$ 129.771
J	77.968	2.000	49.818	9.686	357	139.829	4.000	\$ 143.829
J1	86.351	2.000	55.499	10.570	357	154.777	4.000	\$ 158.777
J2	87.394	2.000	55.900	10.660	357	156.311	4.000	\$ 160.311
K	91.491	2.000	58.543	11.084	357	163.475	4.000	\$ 167.475

ESCALAS JUNIO 2021

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
G	52.516	2.000	32.641	6.752	357	94.266	4.000	\$ 98.266
H	57.972	2.000	36.357	7.303	357	103.989	4.000	\$ 107.989
I	67.880	2.000	43.135	8.304	357	121.676	4.000	\$ 125.676
I1	73.500	2.000	46.701	8.855	357	131.413	4.000	\$ 135.413
J	81.720	2.000	52.319	9.686	357	146.082	4.000	\$ 150.082
J1	90.493	2.000	58.260	10.570	357	161.680	4.000	\$ 165.680
J2	91.576	2.000	58.688	10.660	357	163.281	4.000	\$ 167.281
K	95.860	2.000	61.456	11.084	357	170.757	4.000	\$ 174.757

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde Abril 2021	Valores desde Mayo 2021	Valores desde Junio 2021
Antigüedad	\$ 294,52	\$ 308,60	\$ 322,68
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 29,73	\$ 31,08	\$ 32,43
Guarderías	\$ 6.394,12	\$ 6.699,79	\$ 7.005,46
Becas	\$ 564,05	\$ 591,02	\$ 617,98
Capacitación (monto por hora)	\$ 248,19	\$ 260,05	\$ 271,92
Escolaridad	\$ 169,26	\$ 177,35	\$ 185,45
Turno Especial	\$ 4.720	\$ 4.934,65	\$ 5.149,20

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde Abril 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 485	\$ 2.037	\$ 2.037	\$ 5.045	\$ 679	\$ 10.283
Inciso a)	\$ 466	\$ 1.956	\$ 1.956	\$ 4.843	\$ 652	\$ 9.873
Inciso b)	\$ 310	\$ 1.304	\$ 1.304	\$ 3.228	\$ 435	\$ 6.581
Inciso c)	\$ 291	\$ 1.222	\$ 1.222	\$ 3.027	\$ 407	\$ 6.169
Inciso d)	\$ 243	\$ 1.019	\$ 1.019	\$ 2.522	\$ 340	\$ 5.143
Sin Zona Desfavorable	\$ 194	\$ 815	\$ 815	\$ 2.018	\$ 272	\$ 4.114

Valores vigentes desde mayo 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 508	\$ 2.135	\$ 2.135	\$ 5.286	\$ 712	\$ 10.776
Inciso a)	\$ 488	\$ 2.049	\$ 2.049	\$ 5.074	\$ 683	\$ 10.343
Inciso b)	\$ 325	\$ 1.366	\$ 1.366	\$ 3.383	\$ 455	\$ 6.895
Inciso c)	\$ 305	\$ 1.281	\$ 1.281	\$ 3.171	\$ 427	\$ 6.465
Inciso d)	\$ 254	\$ 1.067	\$ 1.067	\$ 2.643	\$ 356	\$ 5.387
Sin Zona Desfavorable	\$ 203	\$ 854	\$ 854	\$ 2.114	\$ 285	\$ 4.310

Valores vigentes desde junio 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 531	\$ 2.232	\$ 2.232	\$ 5.527	\$ 744	\$ 11.266
Inciso a)	\$ 510	\$ 2.143	\$ 2.143	\$ 5.306	\$ 714	\$ 10.816
Inciso b)	\$ 340	\$ 1.428	\$ 1.428	\$ 3.537	\$ 476	\$ 7.209
Inciso c)	\$ 319	\$ 1.339	\$ 1.339	\$ 3.316	\$ 446	\$ 6.759
Inciso d)	\$ 266	\$ 1.116	\$ 1.116	\$ 2.763	\$ 372	\$ 5.633
Sin Zona Desfavorable	\$ 213	\$ 893	\$ 893	\$ 2.211	\$ 298	\$ 4.508



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 461-22 Acu 1171-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.